



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

Gaceta Parlamentaria

Año XXV

Palacio Legislativo de San Lázaro, martes 26 de abril de 2022

Número 6010-RD-3

CONTENIDO

Reservas

Al dictamen de la Comisión de Justicia, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Nacional de Procedimientos Penales, de la Ley Nacional de Ejecución Penal y del Código Penal Federal, en materia de sanción del feminicidio en grado de tentativa, presentadas por el Grupo Parlamentario del PRI

Anexo RD-3

Martes 26 de abril

Dc-5

1



YOLANDA DE LA TORRE VALDEZ
DIPUTADA FEDERAL



Palacio Legislativo de San Lázaro a 26 de abril de 2022.

Diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna
Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara
de Diputados del H. Congreso de la Unión
Presente.

Quien suscribe, **Yolanda de la Torre Valdez**, diputada integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presentamos **reserva para modificar diversos artículos del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se Reforman y Adicionan diversas disposiciones del Código Nacional de Procedimientos Penales, de la Ley Nacional de Ejecución Penal y del Código Penal Federal, en materia de sanción del Femicidio en grado de tentativa.**

SECRETARIA TÉCNICA

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

26 ABR 2022

Para quedar como sigue:

Código Nacional de Procedimientos Penales.

RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

TEXTO DEL DICTAMEN DICE	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEBE DECIR
<p>Artículo 167. Causas de procedencia</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>El Juez de control en el ámbito de su competencia, ordenará la prisión preventiva oficiosamente en los casos de abuso o violencia sexual contra menores, delincuencia organizada, homicidio doloso, femicidio consumado o en grado de tentativa punible, violación, secuestro, trata de personas, robo de casa habitación, uso de programas sociales con fines electorales, corrupción tratándose de los delitos de enriquecimiento ilícito y ejercicio abusivo de funciones, robo al transporte de carga en cualquiera de sus modalidades, delitos en materia de hidrocarburos, petrolíferos o petroquímicos, delitos en materia de desaparición forzada de personas y desaparición cometida por particulares, delitos cometidos con medios violentos como armas y explosivos, delitos en materia de armas de fuego y explosivos de uso exclusivo del Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea, así como los delitos graves que determine la ley en contra de la seguridad de la nación, el libre desarrollo de la personalidad, y de la salud.</p> <p>...</p>	<p>Artículo 167. Causas de procedencia</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>El Juez de control en el ámbito de su competencia, ordenará la prisión preventiva oficiosamente en los casos de abuso o violencia sexual contra menores, delincuencia organizada, homicidio doloso, femicidio o en grado de tentativa punible, violación, secuestro, trata de personas, robo de casa habitación, uso de programas sociales con fines electorales, corrupción tratándose de los delitos de enriquecimiento ilícito y ejercicio abusivo de funciones, robo al transporte de carga en cualquiera de sus modalidades, delitos en materia de hidrocarburos, petrolíferos o petroquímicos, delitos en materia de desaparición forzada de personas y desaparición cometida por particulares, delitos cometidos con medios violentos como armas y explosivos, delitos en materia de armas de fuego y explosivos de uso exclusivo del Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea, así como los delitos graves que determine la ley en contra de la seguridad de la nación, el libre desarrollo de la personalidad, y de la salud.</p> <p>...</p>

...	...
I. a XII. ...	I. a XII. ...
XIII. Femicidio, consumado o en grado de tentativa punible, previsto en los artículos 12 y 325;	XIII. Femicidio o en grado de tentativa punible, previsto en los artículos 12 y 325;
XIV. a XVII. ...	XIV. a XVII. ...
...	...
I. a III. ...	I. a III. ...
...	...
...	...
...	...

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,



Yolanda de la Torre Valdez

DIC. 5

2



YOLANDA DE LA TORRE VALDEZ
DIPUTADA FEDERAL



Palacio Legislativo de San Lázaro a 26 de abril de 2022.

Diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna
Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara
de Diputados del H. Congreso de la Unión
Presente.

Quien suscribe, Yolanda de la Torre Valdez, diputada integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presentamos **reserva para modificar diversos artículos del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se Reforman y Adicionan diversas disposiciones del Código Nacional de Procedimientos Penales, de la Ley Nacional de Ejecución Penal y del Código Penal Federal, en materia de sanción del Femicidio en grado de tentativa.**

Para quedar como sigue:

Ley Nacional de Ejecución Penal.

TEXTO DEL DICTAMEN DICE	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEBE DECIR
Artículo 137. Requisitos para la obtención de la libertad condicionada	Artículo 137. Requisitos para la obtención de la libertad condicionada
...	...
I. a VII. ...	I. a VII. ...
...	...
...	...
No gozarán de la libertad condicionada los sentenciados por delitos en materia de delincuencia organizada, secuestro, femicidio consumado o en caso de tentativa punible , y trata de personas.	No gozarán de la libertad condicionada los sentenciados por delitos en materia de delincuencia organizada, secuestro, femicidio o en grado de tentativa punible , y trata de personas.
...	...
Artículo 141. Solicitud de la libertad anticipada	Artículo 141. Solicitud de la libertad anticipada
...	...
...	...
...	...
I. a VII. ...	I. a VII. ...



PRESIDENCIA DE LA
MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA

CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

26 ABR 2022

RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

No gozarán de la libertad anticipada los sentenciados por delitos en materia de delincuencia organizada, secuestro, **feminicidio consumado o en grado de tentativa punible**, y trata de personas.

Artículo 144. Sustitución de la pena

...

I. a IV. ...

...

...

No procederá la sustitución de pena por delitos en materia de delincuencia organizada, secuestro, **feminicidio consumado o en grado de tentativa punible**, y trata de personas.

No gozarán de la libertad anticipada los sentenciados por delitos en materia de delincuencia organizada, secuestro, **feminicidio o en grado de tentativa punible**, y trata de personas.

Artículo 144. Sustitución de la pena

...

I. a IV. ...

...

...

No procederá la sustitución de pena por delitos en materia de delincuencia organizada, secuestro, **feminicidio o en grado de tentativa punible**, y trata de personas.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,



Yolanda de la Torre Valdez

Palacio Legislativo de San Lázaro a 26 de abril de 2022.

Diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna
Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara
de Diputados del H. Congreso de la Unión
Presente

Quien suscribe, **Yolanda de la Torre Valdez**, diputada integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presentamos **reserva para modificar diversos artículos del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se Reforman y Adicionan diversas disposiciones del Código Nacional de Procedimientos Penales, de la Ley Nacional de Ejecución Penal y del Código Penal Federal, en materia de sanción del Femicidio en grado de tentativa.**

Para quedar como sigue:

Código Penal Federal

TEXTO DEL DICTAMEN DICE	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEBE DECIR
<p>Artículo 63.- ...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>En los casos de feminicidio cometido en grado de tentativa punible, la autoridad judicial impondrá una pena de prisión que no será menor a la mitad y podrá llegar hasta las dos terceras partes de la sanción máxima prevista para el delito consumado.</p>	<p>Artículo 63.- ...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>En los casos de feminicidio cometido en grado de tentativa punible, la autoridad judicial impondrá una pena de prisión que no será menor a la mitad y podrá llegar hasta las dos terceras partes de la sanción máxima prevista para el delito consumado.</p>
<p>Artículo 85. ...</p> <p>I. ...</p> <p>a) a d) ...</p>	<p>Artículo 85. ...</p> <p>I. ...</p> <p>a) a d) ...</p> <div style="text-align: right;">  <p>PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA SECRETARÍA TÉCNICA</p> <p>26 ABR 2022</p> <p>RECIBIDO SALÓN DE SESIONES</p> </div>

e) Homicidio, previsto en los artículos 315, 315 Bis y 320; y feminicidio consumado o en grado de tentativa punible, previsto en los artículos 12 y 325;	e) Homicidio, previsto en los artículos 315, 315 Bis y 320; y feminicidio o en grado de tentativa punible, previsto en los artículos 12 y 325;
f) a l) ...	f) a l) ...
ll. a V. ...	ll. a V. ...
...	...

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,



Yolanda de la Torre Valdez

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXV Legislatura**Junta de Coordinación Política**

Diputados: Moisés Ignacio Mier Velasco, MORENA; Jorge Romero Herrera, PAN; Rubén Ignacio Moreira Valdez, PRI; Carlos Alberto Puente Salas, PVEM; Alberto Anaya Gutiérrez, PT; Jorge Álvarez Máinez, MOVIMIENTO CIUDADANO; Luis Ángel Xariel Espinosa Cházaro, PRD.

Mesa Directiva

Diputados: Sergio Carlos Gutiérrez Luna, presidente; vicepresidentes, Karla Yuritzi Almazán Burgos, MORENA; Santiago Creel Miranda, PAN; Marcela Guerra Castillo, PRI; secretarios, Brenda Espinoza López, MORENA; Karen Michel González Márquez, PAN; Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel, PRI; Jasmine María Bugarín Rodríguez, PVEM; Reginaldo Sandoval Flores, PT; Jessica María Guadalupe Ortega de la Cruz, MOVIMIENTO CIUDADANO; María Macarena Chávez Flores, PRD.

Secretaría General**Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldivar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>